FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO No. 022 de 2022

CONVENIENTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONVENIDO:	**RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED RED ADELCO -**
NIT:	900.266.136-1
OBJETO:	Fortalecer las cadenas productivas de la apicultura y cacao por medio del fomento de procesos productivos y asociativos en los municipios fronterizos de Fortul, Saravena y Arauquita, en el departamento de Arauca.
TIPO DE MODIFICACIÓN:	Prórroga # 1

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **JOSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 4.545.145, en su calidad de Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, y quien actúa en representación de **RED RED ADELCO**, ESAL identificada con el NIT expresado en el encabezado del presente instrumento y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga # 1 al Convenio No. 022 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el día 16 de junio de 2022 se perfeccionó el Convenio # 022 de 2022, entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y la **RED RED ADELCO**.

B) Que mediante memorando allegado al GIT de Licitaciones y Contratos por parte de los supervisores del Convenio se solicita su prórroga hasta el próximo 31 de marzo de 2023, soportando tal requerimiento en las siguientes motivaciones:

RED ADELCO realizó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, debido a que a la fecha no se han podido culminar las actividades relacionadas con las líneas 2.1 y 2.2. del convenio, correspondientes a “Plan de fortalecimiento con cargo a recursos de cooperación en esquema de presupuesto participativo para realizar adecuaciones locativas, a inventario o materiales para insertar productos en nuevos mercados” y “Plan de fortalecimiento y acompañamiento técnico enfocado en la apertura de mercados con cargo a recursos de cooperación en esquema de presupuesto participativo”.

Este retraso en el cronograma para las dos actividades se debe a las siguientes situaciones:

a. Las intensas lluvias y el desbordamiento del río Arauca han impedido y dificultado la realización de varias actividades del personal de apoyo vinculado a Red Adelco, puesto que su movilización se ha

visto impedida, así como el acceso y compra de los insumos y materiales requeridos para las adecuaciones locativas. De igual manera, se han presentado inconvenientes para las visitas a terreno por parte de los técnicos para las asesorías enfocadas en la apertura de mercados contempladas en el proyecto.

b. Por otra parte, las dificultades de orden público en el departamento también han dificultado estas visitas a terreno, retrasando su realización y ralentizando el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas; esto en tanto se dificulta el acceso a muchos municipios fronterizos, sumado a que varios de los centros de provisión se cierran por retenes ilegales por partes de grupos al margen de la ley en especial por la "guerrilla" del ELN y disidencias de las FARC, dificultando el abastecimiento de insumos y materiales. En efecto, las alteraciones de orden público en los últimos meses en el departamento de Arauca, especialmente en zonas cercanas a Arauquita, Fortul y Saravena, han generado que los pobladores e inclusive el personal de apoyo de RED ADELCO se hayan visto obligados al confinamiento a fin de salvaguardar sus vidas. Recientemente se ha reportado alteraciones al orden público en los corregimientos de Cañas Bravas en Arauca, y las veredas de La Conquista, La Comunidad, Manantiales, Maporal, el Ripial y el Paisaje, de Arauquita, Fortul y Saravena.

Como consecuencia, se hace necesario prorrogar el convenio por el término de tres (3) meses adicionales a partir de su fecha actual de terminación, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023; siendo importante señalar que no se requiere adición de recursos adicionales y que los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores quedarán ejecutados en su totalidad dentro de la presente vigencia.

Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de prórroga fue expuesta por Red ADELCO en comité técnico realizado el 2 de diciembre de 2022, como consta en el Acta No. 2."

C) Que de acuerdo a manifestaciones expresadas vía correo electrónico por parte de la supervisión, los aportes a cargo del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** ya fueron desembolsados al **CONVENIDO** una vez se certificaron a conformidad los hitos que se contemplaron para tales efectos en la Cláusula Tercera del instrumento en cuestión. Partiendo de tal afirmación, la presente prórroga no requiere de constitución de la reserva presupuestal, por lo que en virtud de lo anterior y habiéndose analizado la pertinencia de la solicitud presentada conforme las circunstancias y consideraciones plasmadas, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio # 022 de 2022, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula quinta **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Convenio # 022 de 2022 en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, por lo anterior la cláusula en mención quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el convenio será hasta el 31 de marzo de 2023, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.":

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona a partir de la suscripción por las partes en la plataforma de Secop II y y su ejecución se posibilitará a partir de la aprobación de la modificación de la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** de que trata la Cláusula undécima del instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio # 022 de 2022, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - NOTIFICACIONES. El convenido con la suscripción del contrato y de este documento acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado electrónicamente para todos los efectos en la dirección electrónica que haya acreditado para tal fin.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de Secop II

Revisó: Angela Constanza Acosta Echeverria - Coordinadora del G.I.T Financiero.
Encargada de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Javier Alexander Benavides Sáenz – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboro: Jaime Quintero Jaramillo – Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC - 22